



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

SEÑORA JUEZ: CONFORME AL ANTERIOR AUTO, SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, LA CUAL QUEDA A SU CONSIDERACIÓN:

Por agencias en derecho en primera instancia.....\$908.526.00  
Por agencias en derecho en segunda instancia.....\$0  
Gastos judiciales.....\$0.00  
Total.....\$908.526.00

PARA UN TOTAL DE: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.C (\$908.526.00) A CARGO DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0606  
RADICADO N° 2018-00206-01

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, propuesto por TRANSPORTES T. E. V. S. A. contra CARLOS MARIO ARIAS HENAO, la UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA "UNTTTC", la UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CERVECERA, BEBIDAS, ALIMENTOS MALTEROS Y SIMILARES "USTIAM", y la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$877.803.00 a cargo de la parte demandante y en favor del demandado

CARLOS MARIO ARIAS HENAO, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

Finalmente, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, se le reitera al mandatario lo dicho en proveídos anteriores, esto es, que este despacho judicial no realiza la publicación de las providencias en la plataforma TYBA, pues la misma no se encuentra habilitada para esta dependencia, por lo que las decisiones proferidas se publican en el micrositio de la página web de la Rama Judicial – estados electrónicos.

No obstante, se ordena compartir el link de acceso al expediente digital para los efectos que estime pertinentes.

#### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

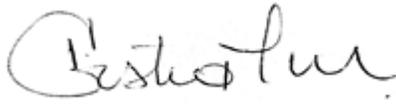
#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$908.526.00 a cargo de la parte demandante y en favor del demandado CARLOS MARIO ARIAS HENAO, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

TERCERO: Compartir el link de acceso al expediente digital al apoderado judicial de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 143 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de septiembre  
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 